



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO N° 1727/2023  
PADRE HURTADO, 08 SEP 2023

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de adquirir cintas para medir colesterol y glicemia para stock del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 2) La solicitud de compra N° 2031, de fecha 09 de agosto de 2023, emitida desde la bodega de medicamentos del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-63-L123.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-63-L123 por la "adquisición de cintas para medir colesterol y glicemia para stock del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado".
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 273, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de los productos.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.

**DECRETO:**

- 1) **ADJUDÍQUESE** la licitación pública N° 3827-63-L123, por la "adquisición de cintas para medir colesterol y glicemia para stock del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado" al siguiente proveedor:  
**SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARTMED LIMITADA, RUT 76.966.960-4**, por un monto total de \$6.286.175.- (seis millones doscientos ochenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos) IVA incluido, por la adquisición de *cintas para medir colesterol y glicemia*.
- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en los plazos estipulados y en la dirección de despacho establecida en la presente licitación.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura, por parte del proveedor y certificación conforme de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir la orden de compra correspondiente en los periodos establecidos.



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

- 6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-04-005-001-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./AEGL/ET

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud